

ANEXO

Plaza: Administrador/a de la Facultad de Derecho

Apellidos y nombre: Ruiz Moreno, María Dolores. Número de Registro de Personal: 0111699668 A7402.

Plaza: Administrador/a de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Apellidos y nombre: Pablo Montes, Paloma de. Número de Registro de Personal: 0038034724 A7402.

18689 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos de profesorado vinculado convocado por Resolución de 24 de mayo de 2001 de esta Universidad y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas vinculadas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza de profesorado vinculado que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 14 de septiembre de 2001.—El Rector, Carles Solà i Fernando.

ANEXO

Referencia: B.b.1/2714. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina. Especialidad: Cardiología. Categoría asistencial: Jefe del Servicio de Cardiología. Institución Sanitaria: Patronat de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau. Centro de destino: Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Titulares:

Presidente: Don Antoni Bayes de Luna, Catedrático de la UAB.
Vocal primero: Doña Pilar Tornos Mas, Profesora titular de la UAB.

Vocal segundo: Don Jordi Soler Soler, Catedrático de la UAB.
Vocal tercero: Don Francesc Navarro López, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Guillermo Vázquez Mata, Catedrático de la UAB.

Suplentes:

Presidente: Don Miquel Vilardell Tarres, Catedrático de la UAB.
Vocal primero: Don Ginés Sanz Romero, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Doña Mercè Cladellas Capdevila, Profesora titular de la UAB.

Vocal tercero: Don Alfredo Bardaji Ruiz, Profesor titular de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal Secretario: Don Salvador Benito Vales, Profesor titular de la UAB.

18690 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y las del artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a las plazas de titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 4.000 pesetas.

5. Después del plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contabilizar desde el siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución que deberá ser notificada a los interesados con una antelación mínima de quince